



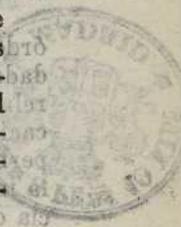
Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION		PRECIOS DE SUSCRICION	
		Puntal	
En el 14.º Negociado	DE LA	Para la Peninsula, trimestre.....	1 50
		Para las clases de tropa, idem.....	1 00
		Cuba y Puerto-Rico, idem.....	3 00
		Filipinas, idem.....	3 50
		Un número suelto.....	0 25
		La colección de un año.....	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. Isidoro Castro Mendez**, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 260.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los Distritos, General en Jefe del Ejército del Norte y Comandante general de Centa lo siguiente:—En analogia con lo practicado en años anteriores, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:—1.º Queda V. E. autorizado para conceder licencia con todo el sueldo con motivo de las próximas Pascuas, á los Jefes y Oficiales que lo soliciten en el número que V. E. determine con presencia de las necesidades del servicio en el Distrito de su mando.—2.º Se hace extensiva esta autorizacion á las clases é individuos de tropa siempre que sus respectivas familias residan en puntos inmediatos á las vias férreas, limitándose el número á cuatro por compañía, escuadron y bateria—3.º Las licencias de que se trata serán por el término de un mes, pudiendo empezar á disfrutarlas desde el 15 al 31 del actual; en el concepto de que todas las clases sin excepcion pasarán como presentes la revista de Enero próximo y presentes la de Febrero siguiente, entendiéndose las que se concedan á los individuos de tro-



pa con goce de haber y pan.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para el debido conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1883.—GARCÍA CERVINO.

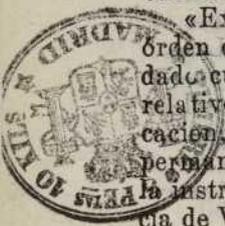
Direccion general de Infanteria.—1^{er} Negociado.—Circular número 261.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, me comunica el Real decreto siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo que sigue:—1.º Las fuerzas que en la actualidad componen el Ejército del Norte se distribuirán en cuatro divisiones, establecidas respectivamente en las capitánías generales de Vascongadas y Navarra, en la orilla derecha del Ebro que corresponde á la provincia de Logroño, y en la capitania general de Búrgos.—2.º Las tres primeras divisiones constituirán un cuerpo de ejército, que se denominará Cuerpo de Ejército del Norte, al mando de un General Comandante en Jefe, que ejercerá su autoridad sobre los territorios de Vascongadas, Navarra y provincia de Logroño.—3.º La Capitania general de Búrgos comprenderá las provincias de Búrgos, Santander y Soria, quedando independiente del Cuerpo de Ejército del Norte.—Dado en Palacio á 30 de Noviembre de 1883.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *José Lopez Dominguez.*—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes, habiendo dispuesto S. M., por consecuencia del anterior Real decreto, que la provincia de Logroño quede provisionalmente afecta á la Capitania general de Vascongadas.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para el debido conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1883.—GARCÍA CERVINO.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 262.—El Excmo. Sr. Director general de Instruccion Militar, con fecha 17 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 12 del actual, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del escrito de V. E., de 5 del actual, relativo á la redaccion de programas para las Academias de aplicacion, que debe hacerse de modo que se disminuya el tiempo de permanencia en ellas todo lo posible, sin que resulte perjudicada la instruccion; se ha enterado S. M. y espera del celo é inteligencia de V. E. la propuesta de medidas que llenen el objeto que se



desea. Es asimismo su voluntad, conforme con lo propuesto por V. E. y por las atendibles razones que expone, que conservándose hoy la edad de 25 años como límite para ingresar en las Academias especiales, se reduzca á veinte y tres para los aspirantes que procedan de los admitidos en la General desde 1885 en adelante, conservándose siempre la de 25 para los individuos del Ejército, bien procedan de la clase de tropa bien de la de Oficiales.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., suplicándole tenga á bien disponer la publicacion de dicha Real orden en el *Memorial ó Boletín* del Arma de su digna direccion, para conocimiento del mayor número posible de sus subordinados.»

Lo que transcribo á V... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1883 —GARCÍA CERVINO.

Direccion gral. de Infanteria.—Negociado de Remonta.—Circular número 263.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden, fecha 26 de Noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion de V. E., fecha 7 de Setiembre último, en que remite á este Ministerio Estado demostrativo de los fondos ingresados en la Caja de Remonta pertenecientes al Arma de su cargo, y que tenian en depósito los cuerpos, en virtud de la Real orden de siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, los cuales debian ingresar en dicha Caja por la de once de Mayo, y en cuyo estado hace la deducción de mil cuatrocientas pesetas entregadas de menos por los cuerpos por ciento sesenta y ocho plazas vacantes en revista durante los diez y ocho meses que han transcurrido para ponerse en práctica el Reglamento aprobado para los institutos no montados, el Rey (q. D. g.) teniendo presente que la regla cuarta de la Real orden citada (siete de Enero) expresa terminantemente que las reclamaciones deben de hacerse por el número de plazas montadas que existan en las plantillas ó cuadros orgánicos, y no personales, se ha servido disponer sean abonadas por la Administracion Militar las mil cuatrocientas pesetas que han dejado de reclamarse en los meses expresados y á que tienen perfecto derecho por la ya citada disposicion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y á fin de que por el Cuerpo de su mando, y con la debida separacion de batallones, se formulen extractos adicionales á ejercicios cerrados, á los cuales deberá acompañarse copia de la anterior Real resolucion, en los que serán reclamadas de la Administracion Militar las gratificaciones que dejaron de incluirse en los correspondientes á los meses de Enero de 1882 á Junio último, ambos inclusive, y se expresan en la nota adjunta, cuyo importe girará V... á la Caja de

Remonta cuando sea acreditado por el expresado Centro.—Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1863.—GARCÍA CERVINO

NOTA QUE SE CITA.

CUERPOS	Gratificaciones que deben reclamarse.		CUERPOS	Gratificaciones que deben reclamarse.	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Rey	3	25	Antillas	1	8 33
Reina	3	25	Garellano	7	58 33
Príncipe	4	33 33	San Marcial	1	8 33
Princesa	2	16 67	Tetuan	1	8 33
Infante	1	8 33	España	3	25
Saboya	5	41 67	San Quintin	2	16 67
Africa	3	25	Pavía	4	33 33
Zamora	1	8 33	Otumba	3	25
Soria	2	16 67	Filipinas	1	8 33
Córdoba	3	25	Vad-Ras	5	41 67
San Fernando	4	33 33	Vizcaya	5	41 67
Zaragoza	1	8 33	Andalucía	2	16 67
Mallorca	3	25	Mindanao	6	50
América	1	8 33	Guipúzcoa	5	41 67
Extremadura	3	25	Luzon	3	25
Castilla	6	50	Asia	4	33 33
Borbon	3	25	Alava	1	8 33
Almansa	2	16 67	Disciplinario Ceuta	1	8 33
Galicia	2	16 67	Bon. Escribs. y Odzs. Cazdrés. de Cataluña	2	16 67
Guadalajara	1	8 33	Madrid	1	8 33
Aragon	7	58 33	Barcelona	3	25
Gerona	5	41 67	Barbastro	1	8 33
Valencia	5	41 67	Tarifa	2	16 67
Bailén	5	41 67	Figueras	1	8 33
Navarra	4	33 33	Ciudad-Rodrigo	3	25
Albuera	5	41 67	Alba de Tormes	1	8 33
Cuenca	4	33 33	Arapiles	1	8 33
Luchana	2	16 67	Las Navas	3	25
Constitucion	1	8 33	Llerena	1	8 33
Leañad	2	16 67	Segorbe	1	8 33
Asturias	6	50	Mérida	1	8 33
Isabel II	2	16 67	Estella	1	8 33
Sevilla	3	25	Alfonso XII	1	8 33
Granada	1	8 33	Reus	1	8 33
Toledo	3	25	Cuba	5	41 67
Búrgos	1	8 33	Haba na	1	8 33
Múrcia	3	25	Puerto-Rico	2	16 67
Leon	6	50	Manila	1	8 33
Cantabria	1	8 33	Disciplinario Melilla	2	16 67
Málaga	1	8 33	Provl. Canarias	1	8 33
Covadonga	1	8 33			
Baleares					
Canarias					
			TOTAL	163	1400

MEMORIAL DE INFANTERIA

correspondiente al número 48 de 1883.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

NEGOCIADO DE REMONTA

ACTA NÚM. 10.

En la villa y corte de Madrid, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, previa la correspondiente citacion, se reunieron en el despacho y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director de Infanteria, Teniente general D. Tomás O'Ryan y Vazquez, los Sres. Coroneles del Regimiento de Garellano, número 45, D. Anselmo Fernandez y Suarez de Quirós; de Media Brigada de Cazadores en este Distrito D. José de Sagaminaga y Arriaga, y Jefe del primer Negociado de este Centro, D. Luis Martinez de Monje, vocales del Consejo de Administracion del fondo de Remonta, actuando como secretario del mismo el Teniente Coronel D. Ramon Casanova y Mariscal.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó que la reunion tenía por objeto acordar sobre los asuntos pendientes de despacho, presentados al efecto por el Negociado correspondiente.

Leida por el Secretario el acta de la anterior reunion, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Comision de Santander en Santoña, de 30 de Octubre anterior, con la cual remite el expediente instruido en el regimiento de Búrgos, núm. 36, á consecuencia de la muerte del caballo que montaba el Sr. Comandante de dicho cuerpo D. Eduardo Tegeiro Vizconte, á quien se considera con derecho á ser indemnizado por el fondo de Remonta con arreglo á lo que determina el artículo 23 del Reglamento y casos análogos. Vistos los antecedentes que sobre el particular existen en el expediente del interesado, de los que resulta que el caballo de referencia fué declarado inútil para el servicio en el reconocimiento practicado por aquella Comision en 3 de Agosto próximo pasado, por lo que no consta inscrito en el registro general, de cuya no inscripcion se dió conocimiento á este Jefe por conducto de su Coronel en oficio número 317, de 30 del mismo mes, acordó el Consejo que no procedia la instruccion del mencionado expediente el cual deberá ser devuelto por el mismo trámite que se recibió, por no existir derecho á indemnizacion en el presente caso.

De otra de 31 del mismo mes, del Excmo. Sr. Presidente de la Comision de Valencia, con expediente sobre la muerte del caballo propiedad del Sr. Teniente Coronel del regimiento de España, núm. 48, D. Mariano Roda Polo. Examinado, y encontrando plenamente probada aquella á consecuencia de enfermedad natural (fiebre gastro adinámica); habiéndose cumplido cuantos requisitos previene el Reglamento provisional; de conformidad con lo informado por la expresada Comision, fué acordada la indemnizacion de mil pesetas al Jefe de referencia por el caballo que ha perdido, que figuraba inscrito en el expresado registro con el número 332.

De otra del Excmo. Sr. Presidente de la de Ceuta, de 2 del corriente, con expediente instruido en aquella plaza por igual concepto que el anterior y referente al abono que se solicita á favor del Sr. Comandante del Regimiento de Soria, núm. 9. D. Antonio Palma Perez. Del examen de lo actuado aparece tambien probada la muerte del caballo que este Jefe montaba, á consecuencia de enfermedad natural (tétano), habiéndose llenado las formalidades que el Reglamento previene, y en vista del informe de la referida Comision, el Consejo acordó que por el fondo de Remonta se resarciesen al interesado las setecientas cincuenta pesetas en que aquel fué tasado en 15 de Setiembre último, hallándose inscrito en el registro general con el núm. 61.

De una instancia suscrita por el Sr. Comandante Secretario del Gobierno militar de Valencia, D. Ignacio Estruch Llamas, en súplica de que se ordene la formacion de expediente en averiguacion de las causas que han concurrido en la muerte del caballo de su propiedad, y se le concedan los beneficios del artículo 23 del Reglamento.—Resultando de antecedentes presentados que el referido Jefe causó baja en el Regimiento de Guadalajara, núm. 20, en que servía, con fecha 1.º de Setiembre, causándola asimismo su citado caballo en el registro general en el mismo día, segun determina el art. 26, el Consejo acordó no haber lugar á la peticion del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

Se acordó asimismo la concesion de anticipo para la adquisicion de caballo á los Sres. siguientes:—De mil pesetas al teniente Coronel del Regimiento de la Reina, núm. 2, D. Buenaventura Cano; de mil al del mismo empleo del de Gerona D. Casto Rustel Puchol, y de setecientas cincuenta al Comandante de Albuera D. Ricardo Salamero y Yepes.

Trasmision de caballos con arreglo al art. 26: El que perteneció al difunto Coronel del Regimiento inmemorial del Rey, núm. 1, D. Bonifacio Hellin, al Teniente Coronel del mismo cuerpo D. Manuel Visanco Zorrilla; el del Comandante del de Alava, núm. 60, al del de la misma clase y cuerpo D. Antonio Vidal, por pase del primero á situacion de supernumerario; el del Coronel de Mallorca, D. Adolfo Jimenez Castellanos, baja por destino al ejército de la Isla de Cuba, al Comandante de Baleares D. Joaquin Solano y Solano.

Fué aprobado el balance de Caja del corriente mes, asi como el nombramiento de nuevos vocales consultados por los Excmos. Sres. Presidentes de las Comisiones de Guadalajara, Alava y Barcelona á favor de los Sres. Coronel de Caballeria D. Federico Sancho y Subercasi, Comandante de la misma Arma D. Gumersindo Sierra Novoa y Teniente Coronel del Regimiento de Alcántara D. Julio Martinez Perez respectivamente.

Igualmente fué aprobada la reorganizacion de la Comision de Badajoz en la forma propuesta por el Excmo. Sr. Presidente de ella en comunicacion de 27 del actual, que fué leida.

El Consejo se dió por enterado de la muerte de los caballos propiedad de los Sres. Coroneles D. José de Lara y Neumant y D. Franco Montero Hidalgo que mandan los Regimientos de Málaga é Isabel II respectivamente, reservándose resolver lo que proceda cuando se reciban los expedientes mandados instruir en averiguacion de las causas que la motivaron.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Excmo. Sr. Presidente dió el acto por terminado, firmando todos los presentes esta acta que, de órden de S. E., se publica en el MEMORIAL del Arma para general conocimiento.—El Teniente Coronel Secretario, *Ramon Casanova y Mariscal*.—El Coronel Jefe del primer Negociado, *Luis Martinez de Mouje*.—El Coronel Jefe de Media Brigada de Cazadores, *José de Sagarminaga*.—El Coronel del Regimiento de Garelano, *Anselmo Fernandez*.—El Teniente general Director, Presidente, **TOMÁS O'RYAN Y VAZQUEZ**.

Dirección general de Infantería.

Negociado de Remonta.

Mes de Noviembre de 1883

BALANCE DE CAJA EFECTUADO EN ESTE DIA.

ENTRADAS.		Pesetas	Cts	SALIDAS.		Pesetas	Cts
EXISTENCIA ANTERIOR.....		74.826	56	Por abono hecho de orden del Consejo, fecha 8 de Octubre, al Coronel D. Manuel Arana Travesado para montarse de nuevo por haber muerto el caballo de su propiedad, inscrito en el Registro general con el núm. 246.....		450	50
Recibido de la Administración militar por 1.010 plazas a razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 74 de 29 del mes anterior.....		8470	73	Por la gratificación del Cajero.....		500	00
SUMA.....		83.297	29	SUMA.....		500	00

RESÚMEN.

	Pesetas	Cts
Importar las entradas.....	83.297	29
Idem las salidas.....	500	00
Remanente que existe en Caja.....		
	82.797	29
FORMA EN QUE EXISTE	Pesetas	Cts
En metálico.....	79.432	29
En deudas de Jefes a quienes el Consejo de Administración ha concedido anticipos para montarse.....	3.365	00
IGUAL.....		
	82.797	29
	000000	00

Madrid 29 Noviembre 1883. — El Cajero, *Ramon Casanova y Mariscal*. — El Coronel, vocal clavero, *Luis Martinez de Morje*. — V.º B.º El Presidente, O'RYAN

10.º NEGOCIADO.

El Sr. Jefe de cuerpo a que haya pertenecido el soldado Juan Pascual Kaiser, que en el sorteo ordenado por circular de 24 de Setiembre de 1876 pasó al Ejército de Cuba formando parte del Batallon Expedicionario núm. 18, se servirá remitir con urgencia a este Centro copia de su filiación.

NEGOCIADO NÚM. 12.

Vacante en el Regimiento de Covadonga, 2.º Batallon, la plaza de Maestro Armero, se anuncia en el MEMORIAL del Arma a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias documentadas al Coronel Jefe principal del cuerpo en que ha de tener lugar el concurso.

Los Sres. primeros Jefes de los cuerpos del Arma se servirán remitir

á este Negociado con urgencia el estado del «armamento» que tengan á cargo en los respectivos batallones, dejando de incluir el extraído para el aumento de fuerza, pues éste debe estar ya entregado en los Parques.

Sociedad de Socorros Mútuos de la Infantería.

Mes de Noviembre de 1883

RELACION de los Sres. Sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, según previene el Reglamento.

Cuerpos.	Clases.	Núm. en el actafón	NOMBRES.	Fallecieron en	Debe remitirse la cuota.
Reserva 127	Capitan..	1377	D. Vicente Alonso Chani.....	1 Oct. 82	
Reserva 89	Teniente.	6778	Miguel Rubio Linares.....	22 Stb. 83	
Reserva 1..	Capitan..	2487	Marcos Lopez Abella.....	28 Stb. 83	
Depósito 1.	Tte Corl.	1404	Bonifacio Vena Gonzalez.....	2 Oct. 83	
Reserva 43.	Capitan..	3170	Ricardo Tomás Cobos.....	3 Oct. 83	
Regto. 88.	Alférez.	6276	Pablo Ostos Gonzalez.....	4 Oct. 83	
Reserva 49.	Teniente.	7134	Miguel Soler Ibañez.....	7 Oct. 83	
Reserva 3.	Comandt.	..	Eliseo Garcia del Moral.....	10 Oct. 83	
Reserva 74.	Teniente.	6160	Antonio Novoa Suarez.....	14 Oct. 83	
Reserva 46.	Coronel.	889	Ignacio Morales Ferrer.....	14 Oct. 83	
Regto. 83.	Alférez.	7502	Luis de Vilches y Rojas.....	17 Oct. 83	
Cazadores 16	Capitan..	3783	José Barranco Trujillo.....	21 Oct. 83	

Alta y baja de socios.

	Mr. de campo	Briga diera	Yefes	Capitana.	Subalternos	TOTAL.
Habia en fin de Octubre de 1883.....	1	28	1.605	2.185	4.642	8.361
ALTA.....				18	83	89
Suma.....	1	28	1.623	2.203	4.695	8.550
BAJA.....	3	1	8	16	15	40
QUEDAN en fin de Noviembre.....	1	27	1.615	2.187	4.680	8.510

Madrid 15 de Diciembre de 1883.—El Brigadier Presidente, Manuel de Velasco.

Correspondencia del Memorial.

Toledo.—Don M. C.—Recibido el importe de su suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Alcalá de Henares.—Don R. A. y Z.—Idem, idem, idem.

Reemplazo en Legarda.—Don T. G. E.—Idem, idem, idem hasta fin de Febrero.

Idem en Seo de Urgel.—Don B. P. S.—Idem, idem, idem hasta fin de Marzo.

Idem en Cudillero.—Don F. M.—Idem, idem, idem.

Regimiento núm. 3.—Y. V. S.—Idem, idem, hasta fin del presente mes y servidos los números atrasados.

Batallon Reserva, núm. 24.—Don M. M.—Las intancias de Cuba van directamente del Ministerio al Consejo Supremo, sin pasar por este centro.

Retirado en Verin.—Don J. A. D.—No consta la entrada de la instancia que usted cita.

Brigada de Reserva núm. 33.—Don M. F.—Don J. B. obtuvo el retiro para Madrid en Marzo de 1882.

Batallon Depósito núm. 118.—Don A. C.—Segun la Real órden de 9 de Noviembre de 1859, los Oficiales que obtienen el retiro por las Casas de Ultramar pueden residir en la Península.

Batallon Reserva núm. 72.—Don F. G. M.—De reemplazo en Cataluña.